

Bolivia, 16 de diciembre de 2015

REMSAA Extraordinaria XXIX/2

PLAN SUBREGIONAL ANDINO DE ACCESO UNIVERSAL SANGRE SEGURA 2016-2020

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros:

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución REMSAA XXXV/500, firmada en Cochabamba, Bolivia el 14 de octubre de 2015 donde se aprueba la conformación de la Comisión Técnica Subregional de Sangre.
- Que, en la misma Resolución, se insta a la Comisión Técnica Subregional de Sangre a que desarrolle un plan de acción subregional para el acceso a sangre segura teniendo en consideración el contexto y prioridades subregional, basándose en el marco del Plan Regional de Acceso Universal a Sangre Segura 2014-2019 CD 53/6 OPS.
- Que además, en la misma Resolución instruyen al ORAS-CONHU con el apoyo de OPS/OMS faciliten la operacionalización del Plan Subregional de acceso a Sangre Segura.

RESUELVEN:

- Aprobar el Plan Subregional Andino de Acceso Universal a Sangre Segura 2016-2020 elaborado por la Comisión Técnica Subregional de Sangre con el apoyo del ORAS-CONHU y la OPS.
- Instruir al ORAS-CONHU con el apoyo de OPS/OMS faciliten la implementación del Plan y buscar apoyo técnico y financiero que garantice el desarrollo del mismo.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIX Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina, conducida desde La Paz, Bolivia, el 16 de diciembre de 2015.

ARIANA CAMPERO NAVA MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA CAROLINE/CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE